



**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL  
DE BAJA VERAPAZ**  
República de Guatemala, C.A.

Oficio No. 071-2024.  
Ref. NJMG/rp

Salamá, Baja Verapaz, 02 de Febrero de 2024.

Señores:  
Unidad de Información Pública  
Gobernación Departamental de Baja Verapaz  
Presente.

Estimados señores:

Por este medio nos dirigimos a ustedes, con el objeto de manifestarse que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Numero 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Gobernación Departamental de Baja Verapaz, no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de recursos públicos, con empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, contenida en el Artículo 10, Numeral 17 del Decreto Numero 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Licda. Claudia Ninette Alvarez  
Jefa Administrativa Financiera



Vo. Bo.

Nehemias Jared Matheu García  
Gobernador Departamental



c.c. Archivo.